

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 11 de septiembre de 2020

Radicado: Ejecutivo No. 2019-808

Conforme a la misiva electrónica allegada el 8 de julio de 2020, que obra a folios 27 a 29 del cuaderno principal, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. TENER EN CUENTA** el acuerdo de pago suscrito por las partes para el pago de la obligación ejecutada.
- 2. TENER** por notificada a la demandada **FABIOLA GÓMEZ HORLANDY** por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra el 15 de mayo de 2019, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 la Ley 1564 de 2012. Quien renunció a proponer excepciones frente a los hechos y pretensiones de la demanda.
- 3. PROFERIR** en auto separado la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **39**

Fijado hoy **14 de septiembre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6559330f5a7a1bb233f37cacb786156ec19a2a969cbeb1f1516037
cbea42d60**

Documento generado en 11/09/2020 09:05:19 a.m.